



Informe Nacional 2012

Estado y Situación de la Violencia Contra las Mujeres en El Salvador



Resumen Ejecutivo

Presentación

En los últimos años, y como resultado de las luchas a favor de la emancipación de las mujeres impulsadas por las organizaciones feministas y de defensa de los Derechos de las Mujeres, nuestro país ha avanzado en el reconocimiento de la violencia, la desigualdad y la discriminación contra las mujeres, como las principales formas de violación de sus derechos humanos, afectando el derecho a la vida, a la no discriminación, a su seguridad personal, a su integridad física y emocional, a su dignidad, a su derecho a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, o de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, a su derecho a la tutela efectiva a la igualdad real y la equidad.

La violencia contra las mujeres tiene su fundamento en la desigualdad social de género, y en otras desigualdades sociales, está presente de manera generalizada, en tipos y modalidades diferentes y afecta seriamente sus vidas, el desarrollo de sus capacidades y sus libertades. Tal como lo expresó el Presidente de la República, la violencia contra las mujeres, es un problema vital para las mujeres y es violencia contra la sociedad ya que se convierte en un grave impedimento para el desarrollo y la consolidación democrática.

Al realizar un análisis del estado y situación de la violencia que enfrentan las mujeres salvadoreñas, nos encontramos que en la mayoría de los casos, son víctimas de varios tipos de violencia en diferentes ámbitos de manera simultánea y de ahí que la violencia contra las mujeres tiene un carácter estructural y mecanismos basados en una cultura sexista y patriarcal que la normaliza y la naturaliza.

La Institución Rectora con responsabilidades para asegurar el fiel cumplimiento de la nueva normativa, así como supervisar su implementación y cumplimiento, es el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, su cumplimiento es responsabilidad de la sociedad en su conjunto.

Créditos

xx p. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
Informe Nacional sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres
2012

sv Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
1a. edición – San Salvador, El Salvador. ISDEMU 2012

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU

Presidenta del ISDEMU
Vanda Guiomar Pignato
Secretaría de Inclusión Social

Directora Ejecutiva de ISDEMU
Yanira Maridol Argueta Martínez

Coordinación General
Margarita Fernández
Ruth Polanco

Fotografía
Unidad de Comunicaciones de ISDEMU

Edición / Diseño y Diagramación
Garay Consultoras

Forma recomendada de citar

ISDEMU. Informe Nacional sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. ISDEMU, Noviembre 2012

Sin fines comerciales o de lucro, se puede reproducir de manera total o parcial el texto publicado, siempre que se indique la autoría y la fuente. La reproducción con finalidad comercial requiere la autorización escrita y expresa del ISDEMU y su violación queda sujeta a las leyes vigentes.



1 Marco Conceptual: Avances en materia legislativa

Los avances en materia legislativa que se han dado en nuestro país, crean las condiciones jurídicas para que el Estado Salvadoreño avance en la necesaria transformación, especialización y profesionalización de las instituciones para la detección, prevención, atención, protección, sanción y restitución de derechos a mujeres que enfrentan discriminación, desigualdad, exclusión y violencia.

El logro más importante como país en este período, es la entrada en vigencia de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres dado que representa el profundo compromiso del Estado Salvadoreño para la erradicación de la violencia ya que recoge el espíritu, la definición y características de la Convención Interamericana Belém Do Pará.

Legislación Nacional

La legislación salvadoreña ha experimentado una importante evolución histórica, en materia de reconocimiento y protección del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Sin embargo, la problemática de violencia y discriminación basada en género ha sido históricamente invisibilizada y ocultada. Por ello, contar con una normativa que reconozca la problemática y la importancia de intervenir para su prevención, atención y erradicación, significa un cambio de paradigma, en el cual la violencia contra las mujeres deja de considerarse un problema privado y pasa a ser un problema público, de la sociedad, por el cual el Estado debe tomar medidas.

Un abordaje integral de la problemática de violencia contra las mujeres, implica para el Estado hacer cambios estructurales que vayan desde la transformación de las relaciones inequitativas de poder entre mujeres y hombres, y la deconstrucción de estereotipos sexistas y mitos alrededor de la violencia, los cuales la avalan y justifican, hasta la definición de políticas públicas que favorezcan el ejercicio y goce de los derechos humanos para las mujeres.

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Aprobada el 25 de noviembre de 2010 y entró en vigencia el 01 de enero de 2012. Establece que la violencia contra las mujeres es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado. Además, reconoce que tiene como origen las relaciones desiguales de poder, en las cuales las mujeres se encuentran en posición de desventaja respecto de los hombres.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, viene a sumar una serie de delitos al catálogo de ilícitos ya existente en el Código Penal Salvadoreño¹. Siendo relevantes la tipificación del feminicidio y la sanción de conductas revictimizantes cometidas por personas en el ejercicio de una función pública.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres

Fue aprobada el 17 de marzo de 2011 y entró en vigencia el 16 de abril de 2011. Esta ley reconoce la necesidad de erradicar la desigualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica y política, para lo cual ordena al Estado la implementación de mecanismos para la igualdad y la sanción de acciones y actitudes discriminatorias.

Compromisos Internacionales

A nivel internacional, desde hace varias décadas, se han venido desarrollando importantes esfuerzos por definir y construir herramientas que tienen la intención de reconocer y garantizar los derechos de las mujeres. El Estado Salvadoreño ha sido parte de este proceso, impulsado internamente desde el movimiento de mujeres y feministas. Los mayores avances han estado vinculados principalmente a la armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales y al diseño e implementación de políticas públicas.

1. Asamblea Legislativa. Código Penal, Decreto Legislativo No.1030. Fecha 26/04/1997, con reformas según decreto legislativo No. 310 del 24 de marzo del 2010. Publicado en el D.O. No. 64, Tomo 387 del 09 de abril del 2010 Citado en: Muñoz D. Análisis sobre el Marco Jurídico Legal para la atención a las Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual. 2011. Managua, Ipas Centroamérica Pág. 25-28.



2. ESTADO Y SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR EN EL PERÍODO DE ENERO 2011 A JUNIO 2012

Para el período de enero 2011 a junio 2012, se basa en información proporcionada por instituciones gubernamentales responsables de este tema. Se divide en dos secciones: en la primera parte, se presenta el análisis de la información a partir de los tipos y modalidades de violencia establecidos en la Ley en correspondencia con la información estadística proporcionada por el Instituto de Medicina Legal, IML; la Policía Nacional Civil, PNC y la Procuraduría General de la República, PGR. En la segunda parte, se establece una caracterización de las mujeres que acuden en busca de atención integral basadas en información correspondiente a las atenciones brindadas por el Programa Integral de Atención a Mujeres que enfrentan violencia de ISDEMU y Ciudad Mujer.

No se contó con datos correspondientes a la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República y Ministerio de Salud, por lo que la información que se presenta tiene serias limitantes, al no existir detalle en relación a la ruta crítica de denuncia que enfrentan las mujeres en su búsqueda de justicia y reparación.

Dimensión de la violencia contra las mujeres

De manera general, los tipos de violencia denunciados para el 2011 en la PGR fueron de 7,656 casos, mientras que a junio de 2012 se han denunciado 2,816 casos. Siendo los más denunciados en ambos años la violencia psicológica con el 53.03% y 51.38% del total de los casos respectivamente, seguidos de la violencia económica y patrimonial con el 25.51% para el año 2011 y el 22.90% a junio de 2012. La violencia física para el 2011 representó el 15.37% del total de los casos, para junio de 2012 representa el 16.44% de los casos. Finalmente las denuncias de violencia sexual representaron el 6.09% para el 2011 y 7.03% a junio de 2012.

En relación a los casos denunciados en la PNC, tenemos que para el 2011 en total se reportó 4,187 casos entre violencia sexual, intrafamiliar y muertes violentas; y hasta junio de 2012 la SC reportan 2,457 casos, siendo los más denunciados la violencia intrafamiliar con el 50.47% del total de los casos, seguido de la violencia física con el 33.05%. Las muertes violentas representan el 9.08% de casos denunciados y el 7.41% denuncias de violencia sexual. El Instituto de Medicina Legal reporta que para el 2011, el total de casos denunciados por muertes violentas de mujeres son 630 que representa el 100% de las denuncias.

El ISDEMU reporta que para el año 2011, se atendió 5,403 casos de violencia contra las Mujeres. El 100% de las mujeres son atendidas por violencia física, que a la vez han recibido violencia psicológica y

Porcentaje de tipos de violencia denunciados por institución y año
Enero- Diciembre 2011 y Enero-Junio 2012

Institución	Año	Total de denuncias	Física	Sexual	Psicológica	Económica Patrimonial	Intrafamiliar	Muertes violentas de Mujeres
PGR	2011	7656	15.37%	6.09%	53.03%	25.51%		
	2012	2816	16.44%	7.03%	51.38%	22.90%		
PNC	2011	4187		41.32%			44.47%	14.21%
	2012	2457	33.05%	7.41%			50.47%	9.08%
IML	2011	630						100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la PGR, PNC e IML.

representan el 99.87% de los casos atendidos, y violencia intrafamiliar con el 79.23% del total de casos. Para septiembre de 2012 se han atendido 8,613 casos de violencia. Igualmente en el año 2011, el 100% de las mujeres son atendidas por violencia física y a la vez han recibido violencia psicológica, seguida de violencia intrafamiliar que representa el 85.50% del total de los casos.

Porcentaje de tipos de atenciones realizadas por el Programa Integral en las diferentes oficinas del ISDEMU
Enero-diciembre 2011 y Enero - Septiembre 2012

Institución	Año	Total de atenciones	Física	Sexual	Psicológica	Económica Patrimonial	Intrafamiliar
ISDEMU	2011	5,403	100.00%	19.49%	99.87%	35.78%	79.23%
	2012	8,613	100.00%	21.00%	100.00%	39.50%	85.50%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Programa Integral de ISDEMU

Dimensión de la violencia contra las mujeres por tipo de violencia

a. Violencia económica

Este tipo de violencia se manifiesta a través de actos como el no aportar dinero intencionalmente para atender las necesidades (salud, educación, alimentación) de la pareja o de las y los hijos menores de edad, así como la manutención de la casa (agua, electricidad, gas, etc.), la prohibición de trabajar, controlar el ingreso familiar, recibir un salario menor en

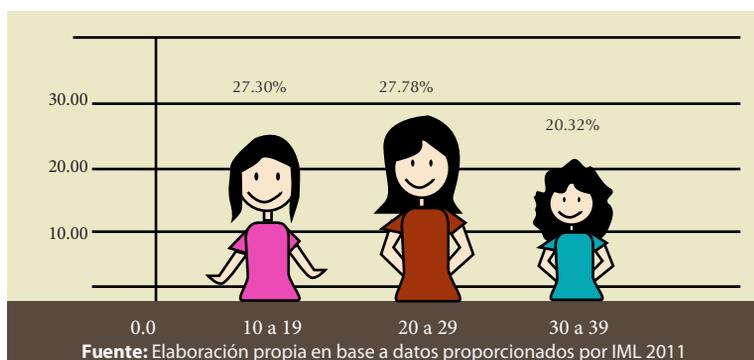
comparación con los hombres por un igual trabajo.

La violencia económica es una premisa que deben enfrentar muchas mujeres y que viene a complejizar aun más la dinámica de las otras formas de violencia. Sobre este tipo de violencia no se cuenta con datos que dimensionen la realidad que enfrentan las mujeres.

b. Violencia Femicida

Las muertes violentas de mujeres ocurren en todos los ciclos de sus vidas, desde que nacen hasta adultas mayores. Sin embargo los porcentajes más elevados de muertes violentas ocurren en menores de edad, desde 10 a 19 años y mujeres jóvenes entre 20 a 39 años. En estas edades co-existen condiciones comunes como son: edad reproductiva, transcurso del desarrollo de la sexualidad, inician un trabajo estable o conforman una familia, tienen participación en espacios sociales; culturales, deportivos, religiosos, políticos, entre otros.

Porcentaje de muertes violentas de mujeres por edad.



Una de las causas más frecuentes para el asesinato de las mujeres ha sido denominada como "apropiación masculina". Los asesinos tienen la tendencia a considerar a las mujeres como un bien, asumiendo el derecho a decidir, controlar y dominar sobre sus vidas, cuerpo, sexualidad y capacidad reproductiva.

Las muertes violentas de las mujeres son ejecutadas principalmente por armas de fuego, luego por armas blancas, seguidas por asfixias, finalmente por caídas y en un porcentaje menor de casos, la causa de los homicidios es desconocida. El uso de un arma de fuego expresa una clara intención de matar y una preparación anticipada del hecho, sin embargo los otros medios utilizados, como las armas blancas y las asfixias también indican la decisión de los agresores de terminar con las vidas de las mujeres. Tres de cada cinco mujeres han sido asesinadas con arma de fuego.

Tasa de muertes violentas de mujeres

Con el objetivo de analizar a partir de los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la situación de muertes violentas de mujeres en el país, que presentan características de feminicidio, se calculó la **tasa nacional de muertes violentas de mujeres**, tomando en cuenta los datos de Medicina Legal correspondientes al año 2011 y los datos de población del VI Censo de Población 2007, dando como resultado una tasa de 21 muertes violentas por 100,000 mujeres. A continuación se muestran las tasas por departamento, comparadas con la tasa de epidemia de la OMS y con la tasa nacional.

De los catorce departamentos, Chalatenango y Morazán son los únicos departamentos que tienen una tasa de homicidios menor que 9 muertes violentas por 100,000 mujeres.

En **relación al acceso a la justicia en los casos de muertes de mujeres**, en el presente estudio no se tuvo acceso a datos proporcionados por la FGR ni la Corte Suprema de Justicia sobre su persecución y sanción. Sin embargo, datos revelados por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, muestran que solamente entre el 2.7% y el 5% del total de casos registrados por la FGR, fueron judicializados y terminados en sentencia en el período 2005-2010. Esto significa que el 95% de las muertes violentas de mujeres han quedado impunes².



Más de 21: La Libertad, San Miguel, San Salvador, Santa Ana, Sonsonate.	
Igual o mayor de 10 y menor de 21. Ahuachapán, Cabañas, Cuscatlán, La Paz, La Unión, San Vicente, Usulután.	
Igual o Menor a 9: Chalatenango y Morazán.	

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por IML 2011

c. Violencia física

La Procuraduría General de la República registra un total de 1,640 hechos de violencia física contra mujeres para el período correspondiente de enero 2011 a junio 2012. De ellos 1,177 corresponden al 2011 y 463 al 2012. En el año 2011, el 28.88% y en el año 2012 el 26.78% recibieron empujones, en el 2011 el 19.79% y en el año 2012 el 24.62% recibieron golpes con puño, para el año 2011 el 17.58% y para el 2012 el 16.63% recibieron bofetadas.

d. Violencia psicológica y emocional

Según la información de la PGR durante el año 2011 las mujeres fueron violentadas psicológicamente de las siguientes formas: al 23.97% no les dan afecto y son ignoradas, al 17.54% les insultan y al 17.02% son humilladas. Con relación al período entre enero y junio 2012, los tipos de violencia psicológica que enfrentaron las mujeres fueron: 21.98% insultos, el 16.36% humillaciones y el 12.58% no les dan afecto y son ignoradas.

e. Violencia patrimonial

La Procuraduría General de la República registra un total de 2,598 hechos de violencia patrimonial para el período comprendido entre enero 2011 y junio 2012. De estos, 1,953 fueron registrados en el 2011 y 645 en el 2012. El tipo de violencia patrimonial que concentra los mayores porcentajes es el de no proveer cuota alimenticia representando en el 2011 el 75% de los casos y para el 2012 el 60.30%. Este tipo de violencia es seguida por la destrucción de objetos de la casa en un 6.34% para el 2011 y un 10.23% para el 2012.

f. Violencia sexual

De conformidad con los registros de la PNC, entre enero de 2011 y junio de 2012 fueron denunciados un total de 1,552 delitos contra la libertad sexual contra mujeres, consistentes en violaciones, otras agresiones sexuales, estupro y acoso sexual.

Según los datos de la PNC sobre violaciones ocurridas en el año 2011 hacia mujeres, el mayor porcentaje fue dirigido contra adolescentes de 12 a 18 años, en un 40.32%; seguido del 27.64% de jóvenes entre 18 a 25 años de edad, posteriormente el 14.26% de mujeres de 25 a 35 años y el 12.68% de mujeres de 35 a 60 años.

En relación al delito de violación contra mujeres, para el año 2012, los departamentos que concentran los mayores porcentajes son: San Salvador con un 42% y La Libertad con un 31%. Tres departamentos alcanzan el tercer lugar en porcentajes, con un 14%: Santa Ana, La Paz y San Miguel.

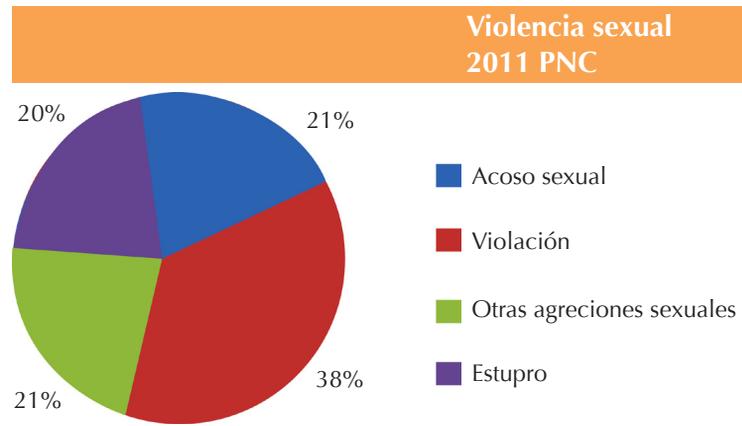
En relación a hechos de acoso sexual en el año 2011, la PNC registra un 45.82% enfocado contra las adolescentes de 12 a 18 años, el 17.03% a jóvenes de 18 a 25 años, el 14.55% a mujeres de 25 a 35 años y el 12.69% a mujeres de 35 a 60 años.

La mayoría de delitos registrados por la institución policial para el 2011, fueron cometidos en contra de mujeres pertenecientes al grupo etario de 12 a 18 años, por lo tanto el género y la edad constituyen variables de

2. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia. Informe especial sobre el feminicidio, una violación a los derechos humanos de las mujeres y respuestas de las instituciones del Estado. Primera Edición. San Salvador, El Salvador. PDDH, 2011.

mayor riesgo para enfrentar violencia sexual.

La violencia sexual tiene un impacto no solamente en la vida de las mujeres directamente agredidas, el daño simbólico trasciende a otras mujeres, la familia, la comunidad y la sociedad en general. Con estos hechos se transgreden todas aquellas reglas sociales en relación a la sexualidad. Asimismo, puede llegar a afectar la calidad de vida y la economía de las mujeres. Algunas mujeres jóvenes son expulsadas de sus hogares, otras interrumpen sus estudios, abandonan el trabajo, y se ven obligadas a asumir el elevado costo de su atención médica.



g. Violencia Simbólica

Su reconocimiento es una de las innovaciones contenidas en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se define como: mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

Para cumplir con este mandato se requiere de instrumentos que les permita monitorear a medios de comunicación, como a iniciativas culturales, políticas o religiosas para que no degraden, denigren, ni reproduzcan la discriminación, ni la subordinación de las mujeres.

Caracterización de mujeres y agresores que enfrentan violencia contra las mujeres y son atendidas por Ciudad Mujer y el Programa por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Los datos que se presentan a continuación, corresponden a las atenciones brindadas desde el programa por una vida libre de violencia del ISDEMU, y comprenden las atenciones brindadas durante el 2011 y el período comprendido entre enero y junio de 2012.

a. Violencia física

La violencia física es ejercida en un 98.29% y 98.55% cada año respectivamente por familiares o conocidos y es alarmante que el 76.06%-81.11% se trata de personas con quienes la víctima mantiene o mantuvo una relación de pareja: conviviente (24.55%-26.16%), esposo (26.46%- 29.87%), ex conviviente (21.93%- 22.82%), ex esposo (1.56%-1.02%), novio (1.56%-1.24%).

Concuera la tendencia durante ambos años, en cuanto a la ocupación de las mujeres que enfrentan violencia física se detalla de la siguiente manera: comerciantes (19.46%-18.97%), empleadas (18.95%-18.68%) y oficios domésticos (25.96%- 30.45%), respectivamente en cada uno de los años.

b. Violencia psicológica y emocional

El total de mujeres atendidas por violencia psicológica, en el período de enero 2011 a junio 2012 por el ISDEMU fueron 8,864. El 61% equivalen al año 2011 y el 39% al año 2012. Este dato significa que un total de 15 mujeres denunciaron diariamente enfrentar violencia psicológica durante el año 2011 y 19 mujeres denunciaron en el año 2012.

En ambos años San Salvador va al cabeza del ejercicio de la violencia psicológica (22.79%, en el 2011 y 22.79%, en el 2012), seguido de La

Libertad con 13.79%, en el 2011 y 19.64%, en el 2012 y finalmente Santa Ana en el año 2011 con 8.25% y Sonsonate en el 2012 con 9.34%.

Los tipos de violencia psicológica que enfrentaron las mujeres en ambos años son: amenazas, culpabilización, gritos, humillaciones, les ignoran, les niegan afecto, les ofenden e insultan indistintamente de la edad de las mujeres.

c. Violencia patrimonial

En relación a la información registrada sobre la violencia patrimonial atendida por el ISDEMU, se destaca que los hechos de violencia patrimonial fueron ejercidos casi en un 100% en ambos años por familiares y amigos, y es reiterado el hecho en el que son las parejas actuales o las ex parejas los principales agresores: en el año 2011, el 88.21%; y en el 2012, el 90.37%.

Así mismo, los departamentos que más se destacan en ambos años son: San Salvador, La Libertad y Sonsonate.

d. Violencia sexual

En el año 2011, ISDEMU registra diferentes tipos de agresiones sexuales, revelando que las niñas y las mujeres más jóvenes son las más afectadas por las diferentes expresiones de violencia sexual.

En el año 2011, un total de 1,053 mujeres que acudieron al ISDEMU, expresaron enfrentar violencia sexual, y 721 para el primer semestre del 2012. Esto significa que un promedio de 99 mujeres acudieron mensualmente a solicitar atención, por esta razón.

Las mujeres que enfrentaron violencia sexual tenían desde 2 hasta más de 66 años, sin embargo, en el rango etario de 10 a 17 años es donde se concentra el porcentaje más alto de casos (37.13% para el 2011 y 30.10% para el 2012).

Estos hechos de violencia sexual fueron ejercidos principalmente por familiares y amigos de las víctimas: en un 89.30% en el 2011 y en un 93.48% en el 2012; y es reiterado el hecho en el que son las parejas actuales o las ex parejas los principales agresores: en el año 2011 constituyen el 52.71% y en el 2012 el 68.24%.

Existe un grupo de mujeres entre 18 y 41 años que enfrentan en porcentajes significativos, todos los tipos de violencia contra las mujeres: patrimonial, intrafamiliar, psicológica y sexual; lo cual expresa que en El Salvador, aquellas mujeres que se encuentren en ese rango de edad están en condiciones de mayor vulnerabilidad para enfrentar más violencia. Sin embargo mientras menos edad posean tienen más posibilidades de enfrentar violencia psicológica y sexual. Y mientras más años tengan tienen más probabilidades de enfrentar violencia patrimonial, intrafamiliar y psicológica.

En ambos años, la ocupación de las mujeres que enfrentaron los distintos tipos de violencia, se concentran porcentajes más elevados en: oficios domésticos, empleadas, comerciantes, domésticas y estudiantes. Este hecho está relacionado con la división sexual del trabajo, en el que las mujeres asumen casi exclusivamente el trabajo reproductivo y acceden a empleos precarios, que en alguna medida constituyen una extensión del trabajo reproductivo.

Dejándolas marginadas, excluidas y desprotegidas, sin que cuenten con un salario digno, sin derechos laborales, seguridad social, ni seguridad en el trabajo. Colocándolas en una situación más vulnerable frente a sus agresores, pues les dificulta salir del ciclo de la violencia y las deja expuestas a otras formas de violencia: económica, explotación sexual y trata, forzándolas a migrar.



3. ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR PARA AVANZAR EN LA TUTELA, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL SALVADOR

Durante el período que se informa, el ISDEMU, en cumplimiento de sus obligaciones como Institución rectora de las políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ha desarrollado una serie de acciones encaminadas a lograr la implementación del nuevo marco normativo para la igualdad, no discriminación y para una vida libre de violencia en nuestro país. Las acciones más relevantes han sido:

- Conformación y juramentación de la Comisión Técnica Especializada, para garantizar la correcta aplicación de la Ley y de las Políticas Públicas para una Vida Libre de Violencia.
- Formulación de Lineamientos para el funcionamiento y acreditación de las Unidades de Atención Especializadas y Casas de Acogida, que garanticen la calidad, calidez, integralidad y eficiencia de las intervenciones y la orientación que se proporcione a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia en sus diferentes tipologías y ámbitos.
- Iniciado el proceso para la formulación de la Política Nacional para una Vida Libre de Violencia para las mujeres y su Plan de Acción.
- Formulación de Lineamientos para el Plan Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres, constituyen un instrumento que señala la ruta a los Gobiernos Municipales para el diseño de sus respectivos planes trianuales y su plan operativo anual. Su propuesta metodológica contribuye al cumplimiento de los compromisos que le otorga la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en el artículo 29.
- Sistema Nacional de Datos y Estadísticas, bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), en coordinación con la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), entrará en operaciones para la administración de la información nacional en el primer trimestre del 2013.
- Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia. Esfuerzo realizado en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento al art. 35.
- Realización de Acciones para la Sensibilización y Formación, que ha incluido: campañas permanentes de promoción de derechos; implementación de la estrategia de territorialización para los Derechos de las Mujeres; diseño de cursos básicos del ABC para una Vida Libre de Violencia y el ABC para la Igualdad Sustantiva.
- Elaboración e implementación del Protocolo para determinar Femicidios. Fue presentado el 5 de junio por la Fiscalía General de la República, FGR. Responde a la necesidad de brindar elementos para la correcta investigación y persecución del delito de feminicidio, tipificado en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- Acciones en la construcción de políticas públicas institucionales para el avance de los derechos de las mujeres.
- Elaboración del Plan Nacional de Igualdad, Equidad y No Discriminación para las Mujeres Salvadoreñas. Uno de sus ámbitos de trabajo es el componente Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el cual dará prioridad a las políticas públicas que garanticen que el Estado Salvadoreño cuente con mecanismos de prevención, atención, protección y restitución de derechos, que permitan a las mujeres el derecho a una vida libre a todo tipo de violencia en los espacios públicos y privados.
- Elaboración de la Política Institucional de Género de la Procuraduría General de la República. Según información proporcionada por la PGR, este instrumento fue elaborado por medio de un proceso participativo y en el marco del Plan Estratégico Institucional 2010 – 2012.
- Protocolo de Actuación para hechos de Discriminación y Violencia contra las Mujeres de la Asamblea Legislativa. De acuerdo a información proporcionada por la Asamblea Legislativa, este instrumento tiene como objetivo establecer un procedimiento para el seguimiento a los casos de violencia y discriminación de género y dictar las medidas de protección inmediatas cuando sea necesario, garantizando principios de confidencialidad, agilidad del proceso e imparcialidad.



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Algunas de las conclusiones y recomendaciones que encontrará en el presente informe son:

- Las mujeres que enfrentan violencia no reciben una atención especializada, ya que la mayoría de las instituciones que brindan atención la realizan de forma dispersa, carecen de colaboración e intercambio de experiencias y buenas prácticas, quedando en una situación de desprotección al no facilitárseles servicios especializados y diferenciados que incluyan la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción.

- La atención que se brinda a las mujeres no cumple con los principios de favorabilidad, integralidad, intersectorialidad, laicidad y prioridad absoluta, los cuales, son elementos indispensables para brindar una atención integral que garantice un verdadero acceso a la justicia.

- Para brindar una atención integral, tal como lo establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre para las Mujeres es necesario que las instituciones se comprometan a colaborar y trabajar de manera articulada. Es necesario avanzar en un conjunto de transformaciones jurídicas e institucionales, que en conjunto, nos permitan actuar con determinación para la eliminación de la desigualdad, de la discriminación y de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.

- Es necesario implementar una estrategia de prevención integral dirigida a erradicar la violencia contra las mujeres, que integre la prevención primaria, secundaria y terciaria privilegiando el empoderamiento de las mujeres y que considere la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres en razón de su edad, su estado familiar (casadas, separadas y viudas, niñas casadas con hombres mayores), su situación de pobreza, su opción sexual, su situación de discapacidad, para lo cual se deben crear herramientas para evaluar el riesgo. El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de asegurar en todas las actividades curriculares y extracurriculares la promoción del derecho a las mujeres a vivir libres de violencia y de discriminación y crear modelos educativos de feminidad y masculinidad libres de estereotipos sexistas.

- Es necesario promover cambios culturales y sociales para detectar, prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres y adoptar medidas que contribuyan a desestructurar los mitos y estereotipos de género que generan y reproducen violencia. Estas medidas deberán conllevar procesos de modificación de actitudes sociales y culturales, concienciación, organización y de mayor protagonismo personal y colectivo de las mujeres.

- Es prioritario el abordaje de casos de impunidad social e institucional de la violencia contra las mujeres, como resultado de la visión de la violencia como una problemática propia del ámbito privado de las personas y no como una responsabilidad estatal, lo cual genera confusión en el imaginario de los servidores públicos y la población en general, haciendo que prevalezcan los mitos y prejuicios sobre la violencia en detrimento de la correcta aplicación del marco legal de tutela, protección y garantía de los derechos de las mujeres.

- Es urgente la puesta en marcha del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de violencia contra las mujeres, de tal manera que contribuya a estandarizar los registros de datos de las distintas instituciones competentes, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo para la igualdad sustantiva y vida libre de violencia.

- Es necesario garantizar la asignación de las partidas presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de la Nación para la implementación de las responsabilidades establecidas en el marco legal a cada una de las instituciones públicas facultadas para el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

- Es imperativo que la Fiscalía General de la República formule e implemente la Política de Persecución Penal en materia de violencia contra las mujeres.

- Es de alta prioridad que la Corte Suprema de Justicia tome las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la justicia a las mujeres que enfrentan violencia.